



CAF 20101/2017/HO1

Magallanes, Marcelo Adrián y otros c/

EN –M Seguridad - PNA s/ Personal

Militar y Civil de las FFAA y de Seg.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2025

Autos y Vistos:

En atención a los trabajos realizados en la contestación del recurso extraordinario del 4 de junio de 2018; el motivo, la extensión, la calidad jurídica y complejidad de la labor desarrollada, la responsabilidad que de las particularidades del caso pudiera derivarse para el profesional, el resultado obtenido y lo dispuesto por los arts. 16, incs. a, b, c, d, e, 19, primer párrafo, 20, 21, 22, 24, 30 y concs. de la ley 27.423, se regulan los honorarios de los doctores Mariana Daniela Dos Santos y Pedro Omar Gil, en conjunto, en la suma de un millón ochocientos noventa y dos mil cuatrocientos pesos (\$ 1.892.400), que representan la cantidad de 24 UMA, teniendo en cuenta lo previsto en el art. 51 de la citada ley y lo establecido en la resolución SGA 2533/2025.

Dichos honorarios no incluyen el impuesto al valor agregado, monto que –en su caso- deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación de los profesionales beneficiarios frente al citado tributo. Notifíquese y devuélvase.